

PRIMER ADDENDUM AL CONTRATO DE INTERCONEXIÓN

Conste por el presente documento, el Addendum al Contrato de Interconexión que celebran, de una parte, **TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**, identificada con RUC N° 20100017491, con domicilio en Jirón Domingo Martínez Luján N° 1130, distrito de Surquillo, debidamente representada por su Gerente de Negocio Mayorista, Sr. Lenin Zapata Rojas, identificado con DNI N° 20438399, según poderes inscritos en la Partida N° 11015766 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, quien en adelante se denominará "TELEFÓNICA"; y de la otra **INTERMAX S.A.C.** con Registro Único de Contribuyentes N° 20600609239, con domicilio en la Calle Ernesto Diez Canseco N° 236, Oficina N° 403, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Sr. Rafael Ángel Yguez Oshiro, identificado con DNI N° 09678278, según poderes inscritos en la Partida electrónica N° 13456481 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, en adelante "INTERMAX", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución de Gerencia General N° 00308-2019-GG/OSIPTEL de fecha 16 de diciembre de 2019, OSIPTEL aprobó el Contrato de Interconexión, entre TELEFÓNICA y INTERMAX para establecer la interconexión de las redes del servicio de telefonía fija en la modalidad de abonados y del servicio portador de larga distancia nacional en la modalidad conmutado de INTERMAX con la red de telefonía fija local, la red de telefonía móvil y la red de larga distancia nacional e internacional de TELEFÓNICA (en adelante, el CONTRATO).
2. Mediante Certificado de Inscripción en el Registro de Valor Añadido de fecha 13 de febrero de 2020 nuestra representada quedó debidamente inscrita en el Libro de Empresas Prestadoras de Servicios de Valor Añadido con el N° 1034-VA, para la prestación, entre otros, del Servicio de Almacenamiento y Retransmisión de Datos (SMS) a nivel nacional.
3. Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 113-2020-MTC/27.02 del 1 de octubre de 2020, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones inscribió a favor de INTERMAX el Servicio Portador de Larga Distancia Internacional, en la modalidad de conmutado.
4. En atención a lo anterior, las partes coincidimos en la necesidad de suscribir el presente documento, a efectos de incorporar al Contrato de Interconexión los nuevos servicios y escenarios de tráfico requeridos por INTERMAX (larga distancia internacional, cobro revertido y pago compartido, así como efectuar algunas presiones a los escenarios de liquidación contemplados en el Anexo II del CONTRATO, considerando que el PDI señalado por TELEFÓNICA cuenta con una central de conmutación para su servicio de telefonía móvil y una central de conmutación para su servicio de telefonía fija.

SEGUNDA.- OBJETO

Mediante el presente Addendum, las Partes acuerdan ampliar la interconexión de sus redes y servicios establecida en el CONTRATO, de manera que la relación de interconexión que han establecido incluya la red del servicio portador larga distancia internacional y los escenarios de liquidación de tráfico de los servicios de cobro revertido (0800) y pago compartido (0801); observando para ello lo establecido en las modificaciones al Contrato de Interconexión, al Proyecto Técnico de Interconexión (PTI) y en las Condiciones Económicas acordadas, las cuales se encuentran indicadas en los Anexos 1, 2 y 3 adjuntos.

Asimismo, las partes acuerdan efectuar algunas presiones a los escenarios de liquidación contemplados en el Anexo II del CONTRATO, considerando que el PDI señalado por TELEFÓNICA cuenta con una central de conmutación para su servicio de telefonía móvil y una central de conmutación para su servicio de telefonía fija

TERCERA: CONDICIONES GENERALES E INTERPRETACION

Las Partes dejan expresa constancia que el Addendum no modifica en modo alguno las demás cláusulas o partes integrantes del CONTRATO, los términos y/o condiciones de los acuerdos suscritos y/o vigentes entre las partes, los mismos que se mantienen inalterables.

El Addendum deberá ser interpretado de conformidad con los principios de la buena fe y de acuerdo a la intención manifestada por las Partes.

Cualquier modificación o alteración de alguno de los términos acordados en el Addendum deberá constar de manera expresa e indubitable en documento suscrito por ambas partes.

El Addendum se firma en dos (2) ejemplares de un mismo tenor en Lima a los 7 días del mes de abril de 2021.

POR TELEFÓNICA



Lenin Yermey Zapata Rojas
TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

Lenin Zapata Rojas
Gerente de Negocio Mayorista
DNI N° 20438399

POR INTERMAX



Rafael Yguey

Rafael Yguey
Gerente General
DNI N° 09678278

ANEXO 1: MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERCONEXIÓN

Las Partes acuerdan modificar el CONTRATO incorporando la red del servicio portador larga distancia internacional y los escenarios de liquidación de tráfico de los servicios de cobro revertido (0800) y pago compartido (0801), de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, las partes acuerdan establecer la interconexión de las redes del servicio de telefonía fija en la modalidad de abonados y del servicio portador de larga distancia nacional e internacional en la modalidad conmutado de INTERMAX con la red de telefonía fija local, la red de telefonía móvil y la red de larga distancia nacional e internacional de TELEFÓNICA, observando para ello lo establecido en el Proyecto Técnico de Interconexión (en adelante, "PTI") descrito en el Anexo I y demás Anexos del presente Contrato.

El presente contrato establece las condiciones económicas, técnicas y operativas para interconectar la red del servicio de telefonía fija local y el servicio portador de larga distancia nacional e internacional de INTERMAX con la red del servicio de telefonía fija local (en área urbana y área rural y/o lugares de preferente interés social), con la red de telefonía móvil y la red del servicio portador de larga distancia nacional e internacional de TELEFÓNICA, con la finalidad de que:

- a) Los usuarios de la red fija de INTERMAX puedan comunicarse, a nivel nacional, con los usuarios de las redes de telefonía fija local urbana y de telefonía móvil de TELEFÓNICA.
- b) Los usuarios de las redes de telefonía fija local y de telefonía móvil de TELEFÓNICA puedan comunicarse, a nivel nacional, con los usuarios de la red fija de INTERMAX.
- c) Los usuarios de la red fija de INTERMAX puedan acceder a los servicios de larga distancia nacional utilizando el servicio portador de TELEFÓNICA.
- d) Los usuarios de la red fija de INTERMAX puedan acceder a los servicios de larga distancia internacional utilizando el servicio portador de TELEFÓNICA.
- e) Los usuarios de la red fija de INTERMAX puedan comunicarse, a nivel nacional, con los usuarios de las redes de telefonía fija local urbana y de telefonía móvil de los terceros operadores, a través del servicio de transporte conmutado local de TELEFÓNICA.
- f) Los usuarios de la red móvil de TELEFÓNICA puedan acceder a los servicios de larga distancia nacional e internacional de INTERMAX.
- g) Las llamadas de larga distancia nacional e internacional que ingresen a través de la red de Larga Distancia de TELEFÓNICA con destino a los usuarios de la red fija de INTERMAX, terminen en la red de telefonía fija local de INTERMAX.
- h) Las llamadas de larga distancia nacional e internacional que ingresen a través de la red de Larga Distancia de INTERMAX con destino a los usuarios de la red fija urbana o móvil de TELEFÓNICA a nivel nacional, terminen en la red de telefonía fija urbana o móvil de TELEFÓNICA, según corresponda.

- i) Las llamadas de larga distancia nacional e internacional que ingresen a través de la red de Larga Distancia de INTERMAX, terminen en las redes fijas urbanas o móviles de los terceros operadores a nivel nacional, a través del servicio de transporte conmutado local y de larga distancia nacional de TELEFÓNICA.

El ámbito de interconexión de las redes y servicios a que se refiere este contrato se encuentra especificado en el Anexo I-A del PTI.

TERCERA.- CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

Para los enlaces que se usarán en la interconexión entre las redes de ambos operadores para la provisión de servicios de voz, se emplearán cables de fibra óptica monomodo.
(...)

QUINTA.- REGLAS ECONÓMICAS V TÉCNICAS DE LA INTERCONEXIÓN

Las condiciones económicas, técnicas y operativas en las que se ejecutará la interconexión de las redes y servicios solicitados por INTERMAX son, además de las contenidas en este documento, las detalladas en los anexos que a continuación se indica:

- Anexo I: Proyecto Técnico de Interconexión
 - Anexo I-A: Condiciones Básicas
 - Anexo I-B: Puntos de Interconexión
 - Anexo I-C: Características Técnicas de la Interconexión
 - Anexo I-D: Protocolo de Pruebas Técnicas de Aceptación de Equipos y Sistemas
 - Anexo I-E: Catálogo de Servicios Básicos de Interconexión
 - Anexo I-F: Órdenes de Servicio
 - Anexo I-G: Operación, Mantenimiento y Gestión de Averías
 - Anexo I-H: Documentación Técnica del Equipamiento

- Anexo II: Condiciones Económicas

El Anexo I y II aplica para los servicios de voz. Todos los anexos forman parte del presente contrato.

En caso de discrepancia entre lo establecido en este documento y lo establecido en alguno de los anexos indicados, prevalecerá lo establecido en este documento.

24

ANEXO 2: MODIFICACIONES AL PROYECTO TÉCNICO DE INTERCONEXIÓN

Las Partes acuerdan modificar el Proyecto Técnico de Interconexión del CONTRATO incorporando la red del servicio portador larga distancia internacional y los escenarios de liquidación de tráfico de los servicios de cobro revertido (0800) y pago compartido (0801):

Anexo No. I-A CONDICIONES BÁSICAS

1. Descripción

El presente proyecto establece las condiciones técnicas y operativas para interconectar la red de servicio de telefonía fija local, la red del servicio portador de larga distancia nacional en la modalidad conmutado y la red del servicio portador de larga distancia internacional en la modalidad conmutado de INTERMAX con la red de telefonía fija local urbano, la red de móvil y la red portadora de larga distancia nacional e internacional de TELEFÓNICA.

La interconexión debe permitir que:

- a) Los usuarios de la red fija de INTERMAX puedan comunicarse, a nivel nacional, con los usuarios de las redes de telefonía fija local urbana y de telefonía móvil de TELEFÓNICA.
- b) Los usuarios de las redes de telefonía fija local y de telefonía móvil de TELEFÓNICA puedan comunicarse, a nivel nacional, con los usuarios de la red fija de INTERMAX.
- c) Los usuarios de la red fija de INTERMAX puedan acceder a los servicios de larga distancia nacional utilizando el servicio portador de TELEFÓNICA.
- d) Los usuarios de la red fija de INTERMAX puedan acceder a los servicios de larga distancia internacional utilizando el servicio portador de TELEFÓNICA.
- e) Los usuarios de la red fija de INTERMAX puedan comunicarse, a nivel nacional, con los usuarios de las redes de telefonía fija local urbana y de telefonía móvil de los terceros operadores, a través del servicio de transporte conmutado local de TELEFÓNICA.
- f) Los usuarios de la red móvil de TELEFÓNICA puedan acceder a los servicios de larga distancia nacional e internacional de INTERMAX.
- g) Las llamadas de larga distancia nacional e internacional que ingresen a través de la red de Larga Distancia de TELEFÓNICA con destino a los usuarios de la red fija de INTERMAX, terminen en la red de telefonía fija local de INTERMAX.
- h) Las llamadas de larga distancia nacional e internacional que ingresen a través de la red de Larga Distancia de INTERMAX con destino a los usuarios de la red fija urbana o móvil de TELEFÓNICA a nivel nacional, terminen en la red de telefonía fija urbana o móvil de TELEFÓNICA, según corresponda.

- i) Las llamadas de larga distancia nacional e internacional que ingresen a través de la red de Larga Distancia de INTERMAX, terminen en las redes fijas urbanas o móviles de los terceros operadores a nivel nacional, a través del servicio de transporte conmutado local y de larga distancia nacional de TELEFÓNICA.
(...)

1.1 Servicios básicos ofrecidos por TELEFÓNICA:

- 1.1.1 Terminación de llamadas:** Incluye la conmutación e información de señalización necesaria e imprescindible a intercambiar para hacer efectiva la interconexión. La terminación de llamadas supone la posibilidad de completar las llamadas originadas desde la red de INTERMAX hacia las redes de TELEFÓNICA en el área local donde ambos tengan infraestructura.

En ese sentido, TELEFÓNICA permitirá que las llamadas originadas en la red de telefonía fija local y del servicio portador de larga distancia nacional e internacional de INTERMAX, terminen en su red de telefonía fija local urbana a nivel nacional. Asimismo, TELEFÓNICA permitirá que las llamadas originadas en la red de telefonía fija local y del servicio portador de larga distancia nacional e internacional de INTERMAX, terminen en su red de telefonía móvil.

Por estos servicios INTERMAX pagará a TELEFÓNICA los cargos de interconexión que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Anexo II Condiciones Económicas y en las leyes aplicables.

- 1.1.2 Transporte Conmutado:** Es el conjunto de medios de transmisión y conmutación que proporciona TELEFÓNICA para efectos de enlazar la red de INTERMAX con distintos operadores concesionarios, ya sea en la misma localidad (transporte conmutado local) o en otra localidad (transporte conmutado de larga distancia). Por este servicio INTERMAX pagará a TELEFÓNICA los cargos de interconexión establecidos en el Anexo II Condiciones Económicas y en las leyes aplicables.

1.2 Servicios básicos ofrecidos por INTERMAX:

- 1.2.1 Terminación de llamadas:** Incluye la conmutación e información de señalización necesaria e imprescindible a intercambiar para hacer efectiva la interconexión. La terminación de llamadas supone la posibilidad de completar las llamadas originadas desde las redes de TELEFÓNICA hacia la red de INTERMAX en el área local donde ambos tengan infraestructura.

En ese sentido, INTERMAX permitirá que las llamadas locales originadas en la red de telefonía fija local urbana y de telefonía móvil de TELEFÓNICA, o aquellas que ingresen a través de la red de larga distancia de la misma empresa, terminen en las redes de telefonía fija local de INTERMAX. Por

21

este servicio TELEFÓNICA pagará los cargos de interconexión que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Anexo II Condiciones Económicas y en las leyes aplicables.

(...)

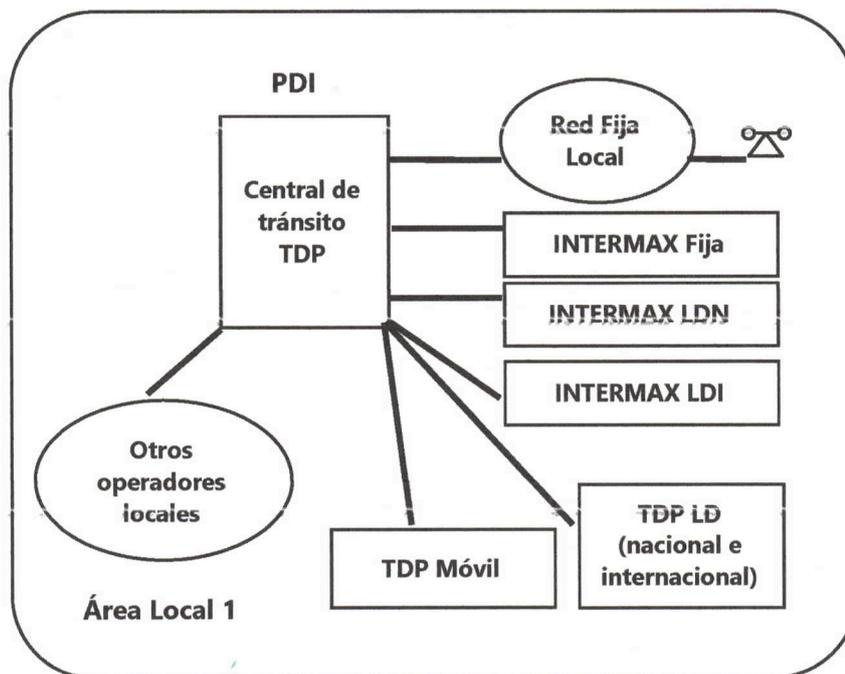
(...)

Anexo No. I-C CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA INTERCONEXIÓN

(...)

6.2 Diagrama de Interconexión TELEFÓNICA - INTERMAX

(...)



(...)

R.F.

Anexo No. I.E
CATÁLOGO DE SERVICIOS BÁSICOS DE INTERCONEXIÓN

SERVICIOS

Servicio de Terminación de Llamadas en INTERMAX (Urbano)

| | |
|-----------------------|-------------------------|
| TELEFÓNICA – INTERMAX | LDI – Fijo Local |
| TELEFÓNICA – INTERMAX | LDN – Fijo Local |
| TELEFÓNICA – INTERMAX | Fijo Local – Fijo Local |
| TELEFÓNICA – INTERMAX | Móvil – Fijo Local |
| TELEFÓNICA – INTERMAX | Móvil – LDI |
| TELEFÓNICA – INTERMAX | Fijo Local – LDN |
| TELEFÓNICA – INTERMAX | Fijo Local – LDI |

Servicio de Terminación de Llamadas en TELEFÓNICA (Urbano)

| | |
|-----------------------|-------------------------|
| INTERMAX – TELEFÓNICA | Fijo Local – LDI |
| INTERMAX – TELEFÓNICA | Fijo Local – LDN |
| INTERMAX – TELEFÓNICA | Fijo Local – Fijo Local |
| INTERMAX – TELEFÓNICA | Fijo Local – Móvil |
| INTERMAX – TELEFÓNICA | LDN – Fijo Local |
| INTERMAX – TELEFÓNICA | LDI – Fijo Local |
| INTERMAX – TELEFÓNICA | LDI – Móvil |

Servicio de Transporte Conmutado de TELEFÓNICA

| | |
|--|------------------------------------|
| Transporte conmutado (tránsito local y tránsito de larga distancia nacional e internacional) | Red de TELEFÓNICA y terceras redes |
|--|------------------------------------|

(...)

R.F.

ANEXO 3: MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES ECONÓMICAS

El presente documento contiene las condiciones económicas de la interconexión de: (i) la red fija local, la red móvil y la red de larga distancia de TELEFÓNICA con la red fija local y de larga distancia nacional e internacional de INTERMAX, (ii) la interconexión indirecta con liquidación indirecta (liquidación en cascada) de la red fija local y de larga distancia nacional e internacional de INTERMAX con las redes fijas (urbana y rural) y móviles de terceros operadores.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, INTERMAX podrá suscribir Acuerdos de Liquidación Directa para la interconexión indirecta de su red de larga distancia nacional e internacional con las redes fijas y móviles de terceros operadores a través del servicio de transporte conmutado local de TELEFÓNICA, para la prestación de su servicio de Llamada por Llamada y Preselección.

De ser éste el caso, los Acuerdos de Liquidación Directa empezarán a regir desde el día siguiente de su aprobación por parte del OSIPTEL, fecha en la cual TELEFÓNICA dejará de liquidar este tráfico de manera indirecta.

A. CONDICIONES ECONÓMICAS DE INTERCONEXIÓN:

CARGOS DE INTERCONEXIÓN (no incluye el IGV)

Los cargos de interconexión aplicables en virtud del presente contrato serán los cargos tope o por defecto establecidos por OSIPTEL de modo general y que se encuentren vigentes a la fecha del registro del tráfico. Los cargos vigentes a la fecha son los siguientes:

Cargos de Interconexión de TELEFÓNICA:

| Nombre del Cargo | Tipo | US\$ |
|--|--------------|----------|
| Originación/Terminación en Red Fija | - | 0.00442 |
| Originación/Terminación en Red Móvil | Cargo Urbano | 0,001620 |
| | Cargo Rural | 0,000118 |
| Transporte Conmutado de Larga Distancia nacional | - | 0.00206 |
| Transporte conmutado Local | - | 0.00112 |
| Nombre del Cargo | Tipo | S/. |
| Acceso a los Teléfonos públicos | Cargo Urbano | 0,240490 |
| | Cargo Rural | 0,013814 |

Cargos por minuto, tasados al segundo.

Cargo por Uso de Plataforma (US\$ sin IGV):

R. Y.

| Componente fijo (US\$ por minuto, sin IGV) | Componente variable (%) |
|--|-------------------------|
| 0,0002 | 8,00% |

Terminación rural (para llamadas de LDI terminadas en la red fija de TELEFÓNICA: US\$ 0.203/minuto (tasado al segundo)

Retribución por servicio de Facturación y Cobranza (F&C): 0,0035/Llamada

Descuento por morosidad de **TELEFÓNICA**: 5% Tarifa

Cargos de Interconexión de INTERMAX:

Cargo de Originación/Terminación en red fija: 0,00442 / minuto tasado al segundo

Cargo de Transporte Conmutado de Larga Distancia Nacional: Será igual al valor del cargo vigente que aplique TELEFÓNICA (tasado al segundo).

Retribución por servicio de Facturación y Cobranza (F&C): 0,0035/Llamada

Descuento por morosidad de **INTERMAX**: 2% Tarifa
(...)

B) ESCENARIOS DE LLAMADAS

1. TRÁFICO LOCAL

1.9 Red Fija Local de INTERMAX ubicada en área urbana (modalidad abonado) con destino a la red móvil de TELEFÓNICA, INTERMAX entrega la llamada por la red Fija de TELEFÓNICA en área local origen de la llamada.

En este escenario de llamada:

INTERMAX establecerá la tarifa de la presente comunicación.

TELEFÓNICA facturará a **INTERMAX** los cargos urbanos por terminación fija y por transporte conmutado local.

(...)

3. TRÁFICO INTERNACIONAL

3.2 Tráfico con origen internacional y destinado a la red de telefonía fija local de TELEFÓNICA ubicado en área urbana (modalidad abonado), utilizando

R.R.

el servicio portador de INTERMAX. TELEFÓNICA tiene interconexión directa con INTERMAX en área destino de la llamada.

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a **INTERMAX** el cargo urbano de terminación en su red fija.

3.3 Tráfico con origen internacional y destinado a la red móvil de TELEFÓNICA, utilizando el servicio portador de INTERMAX. INTERMAX tiene interconexión directa con la red fija y móvil de TELEFÓNICA.

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA facturará a **INTERMAX** el cargo urbano de terminación móvil. En caso **INTERMAX** decida entregar por la red fija de **TELEFÓNICA**, **TELEFÓNICA** adicionalmente facturará el cargo urbano de transporte conmutado local.

3.4 Tráfico con destino internacional originado en la red fija de TELEFÓNICA vía el servicio de Preselección y/o Llamada x Llamada brindado por INTERMAX. TELEFÓNICA tiene interconexión directa con INTERMAX en área origen de la llamada. INTERMAX realiza el transporte de la presente comunicación.

En este escenario de llamada:

INTERMAX establecerá la tarifa de la presente comunicación.

TELEFÓNICA facturará a **INTERMAX** el cargo de originación en su red fija.

3.5 Tráfico con destino internacional originado en la red móvil de TELEFÓNICA via el servicio de Llamada x Llamada brindado por INTERMAX. INTERMAX tiene interconexión directa con la red fija y móvil de TELEFÓNICA. INTERMAX realiza el transporte de la presente comunicación.

En este escenario de llamada:

TELEFÓNICA entregará la llamada en el departamento de Lima. En este escenario de llamada:

INTERMAX establecerá la tarifa de la presente comunicación.

TELEFÓNICA facturará a **INTERMAX** el cargo de originación en la red móvil y el cargo urbano de transporte conmutado local. En caso **INTERMAX** solicite a **TELEFÓNICA** entregar la llamada por su red fija, **TELEFÓNICA** adicionalmente facturará el cargo urbano de transporte conmutado local.

Adicionalmente: sí la llamada fue originada por un abonado móvil prepago o control de **TELFÓNICA, TELFÓNICA** facturará el cargo por Uso de Plataforma.

4. TRÁFICO 0800 Y 0801 DE TELFÓNICA E INTERMAX

Las Partes acuerdan incluir a la relación de interconexión los escenarios de tráfico correspondientes a las comunicaciones dirigidas a las series 0800 y a las series 0801 bajo la modalidad tarifaria "Tarifa por Tráfico Local al Origen" (Modalidad 2), de la red fija de INTERMAX, siendo que los términos y condiciones para la liquidación de dichos escenarios de tráfico serán los establecidos en la Norma que Regula el Tratamiento de las Comunicaciones hacia los Suscriptores de las Series 0800 (cobro revertido) y 0801 (pago compartido) aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 021-2013-CD/OSIPTEL.

af.